



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 451 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 NOV 2023

VISTO:

El Memorando N°.701-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N°.403-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Directiva 004-2023-CG/PREVI; Adjunto 2 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la Directiva N°.004-2023-CG/PREVI "Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado" aprobado con Resolución de Contraloría N°123-2023-CG, tiene como objetivo el proceso de registro a través del sistema informático creado y administrado por la Contraloría General de la República para el control de contratos de consultoría en el Estado que fueron suscritos a partir de requerimientos formulados desde el 01 de enero del año 2010; así como establecer las obligaciones, responsabilidades y plazos de los funcionarios y servidores públicos que intervienen en el proceso de registro para el control de contratos de consultoría en el Estado.

Que, a mérito de la citada Directiva, con Informe N°.403-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 22 de noviembre del 2023, la Dirección de Administración remite la relación de servidores responsables para el Registro de control de Contratos de Consultoría -SIRICC - de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, para que en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Directiva N°004-2023-CG/PREVI "Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado", se designe a los responsables propuestos con el siguiente detalle:

Responsable en el Proceso de Registro de Contrato de Consultoría

- YANET VELÁSQUEZ CERAS y;

Operadores en el Proceso de Registro de Contrato de Consultoría.

- MIXANA MAGALI GUTIERREZ LOPEZ
- CLIVER RICHARD ALARCÓN ARANGO.

Que, con Memorando N°.701-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha 22 de noviembre del 2023, el Titular de la Entidad dispone la proyección del acto resolutivo, de designación de responsables para el Registro de Control de Contratos de Consultoría en el Estado (SIRICC), según propuesta alcanzada en el mencionado informe;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 451 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA. Ayacucho, 28 NOV 2023

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N° s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1440, Directiva N°.004-2023-CG/PREVI "Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado" aprobado con Resolución de Contraloría N°123-2023-CG, Ley N° 28175, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GR/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a los Responsables para el Registro de Control de Contratos de Consultoría de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Ayacucho (SIRICC), de acuerdo al siguiente detalle:

- 1°- YANET VELASQUEZ CERAS Responsable en el Proceso de Registro de Contrato de Consultoría, y;
- 2°- MIXANA MAGALI GUTIERREZ LOPEZ Operador en el Proceso de Registro de Contrato de Consultoría.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Dirección de Administración, a efectos del control al responsable designados, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a los mencionados servidores designados, Dirección de Administración y demás órganos estructurados de la Entidad, conforme al artículo 24 de la Ley N°.27444 Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

